DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN No.002 DEL 02 DE ENERO DE 2026	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE SE REALIZARÁN EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS		
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	N/A		
Código BPIM PIIP	N/A		
CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 20214 - 2027	**Línea estratégica:**	N/A	
	Sector:	N/A	
	Programa:	N/A	
	Subprograma:	N/A	
	Producto:	N/A	
	Indicador de Producto	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/06/2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA** JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS	**Otro:**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Risaralda – Caldas procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de analizar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el suministro de bienes, servicios logísticos y apoyo operativo requeridos para la adecuada realización de las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 08 de marzo de 2026.

La Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, tiene a su cargo la función de Coordinar y ejecutar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del Desarrollo Comunitario, como participación ciudadana, mantenimiento y conservación del orden público local, tránsito y transporte, recuperación del espacio público, el archivo histórico de la Administración Municipal, control sobre pesas, precios y medidas, juegos de suerte y azar, rifas y espectáculos y los servicios generales para el apoyo al ejercicio de la Función Pública Municipal.

Es deber de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La realización de los procesos electorales constituye una función esencial del Estado Social de Derecho, en la medida en que garantiza el ejercicio efectivo del derecho fundamental al sufragio y la participación política consagrados en los artículos 2, 40, 103 y concordantes de la Constitución Política. En tal sentido, las autoridades municipales no solo deben garantizar el orden público durante la jornada electoral, sino también asegurar las condiciones logísticas, operativas y administrativas necesarias para su adecuado desarrollo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 y el artículo 2 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), corresponde a los Municipios el suministro de locales, muebles, equipos de oficina, mesas, urnas y demás elementos requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el normal desarrollo de la jornada electoral y de los escrutinios. Esta obligación no es discrecional, sino un deber legal imperativo que integra el marco de competencias municipales en materia electoral.

Así mismo, en desarrollo del principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el Municipio debe coordinar acciones con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Fuerza Pública y demás autoridades competentes, garantizando que los puestos de votación cuenten con condiciones adecuadas de salubridad, mobiliario, logística, transporte en zonas rurales y apoyo alimentario para jurados, delegados y demás personal autorizado.
Debe resaltarse que el Municipio de Risaralda presenta características territoriales que incluyen zonas rurales de difícil acceso, lo cual implica la necesidad de prever transporte adecuado para la verificación de infraestructura y el apoyo logístico en los puestos de votación rurales, minimizando riesgos operativos que puedan afectar la normal prestación del servicio electoral.

Adicionalmente, el desarrollo de la jornada electoral exige la provisión de elementos de papelería, mobiliario, servicios de cafetería durante los escrutinios, iluminación de apoyo, elementos de salubridad y logística complementaria, todo lo cual debe estar garantizado previamente al día de la elección y mantenerse durante la etapa de escrutinio.

La ausencia de una contratación oportuna generaría riesgos significativos tales como:

- Eventual suspensión o alteración del normal desarrollo de la jornada electoral.
- Incumplimiento de obligaciones legales a cargo del Municipio.
- Afectación del principio democrático y del derecho fundamental al sufragio.
- Posibles responsabilidades disciplinarias y fiscales por omisión de deberes funcionales.

En ese contexto, la presente contratación se justifica en la necesidad real, objetiva y verificable de garantizar condiciones materiales y logísticas adecuadas para el desarrollo de las elecciones de Congreso de la República en el Municipio de Risaralda – Caldas, asegurando eficiencia administrativa, correcta inversión de recursos públicos y plena garantía del proceso democrático.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente en atención a que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando economía, celeridad y transparencia en la selección del contratista.

Se reitera el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, el cual dispone:

"***Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen*** *entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*

*1° **Los Municipios tienen a su cargo** el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
8111623	Producto: Servicios Temporales de Logística
81141601	Producto: Logística

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE SE REALIZARÁN EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:

CONDICIONES DE SALUBRIDAD	
DETALLE O ELEMENTO REQUERIDO	**CANTIDAD**
BOLSAS INDUSTRIALES GRANDES X PAQUETES	8
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	10
RECARGA DE IMPRESORA HP SMART TANK 520	2
RECARGA DE EXTINTOR	1
TRANSPORTE PUESTOS DE VOTACION RURALES	
RISARALDA – ALTO DE ARAUCA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL)	
RISARALDA – EL PALO IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL)	
RISARALDA – QUIEBRA DE SANTA BARBARA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL)	

RISARALDA – BOHEMIA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL)	
ALIMENTACION PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES Y DURANTE LOS ESCRUTINIOS	
DESAYUNOS DELEGADOS	2
DESAYUNOS DELEGADOS	2
DESAYUNOS DELEGADOS	2
DESAYUNOS DELEGADOS	2
ALMUERZO JURADOS CABECERA MUNICIPAL	185
ALMUERZO JURADOS ALTO DE ARAUCA	14
ALMUERZO JURADOS VEREDA EL PALO	15
ALMUERZO JURADOS QUIEBRA DE SANTA BARBARA	8
ALMUERZO JURADOS LA BOHEMIA	8
CENA DELEGADOS	10
LOGISTICA	
SERVICIO CAFETERIA DURANTE EL ESCRUTINIO	GLOBAL

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio en el contrato y la invitación publica, así como los ofrecidos en la propuesta.

3. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

4. Suministrar óptimamente los elementos y/o servicios requeridos mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución conforme a las condiciones señaladas en el contrato.

5. Atender las solicitudes del supervisor del contrato.

6. Asumir los costos de transporte y otros, si fuere del caso.

7. Los elementos suministrados deben cumplir con los requisitos y unidades previamente establecidas. Además, deben de ser de primera calidad, garantizados y de marcas reconocidas en el mercado.

8. Los alimentos deben ser de primera calidad y estar en perfectas condiciones de preparación, empaque, conservación e higiene.

9. Garantizar el servicio de transporte ida y regreso establecido en el contrato.

10. Garantizar la calidad y el buen estado del(os) vehículo(s) utilizado(s) para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. El(os) vehículo(s) debe(n) poseer tarjeta de operación vigente, licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y gases vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.

12. Los errores en el suministro imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta.

13. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.

14. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.

15. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MC-040-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES LOCALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO	$ 15.000.000
SMC 119 DE 2023	APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL DESARROLLO ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	$ 19.375.300

	EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ			
MC-039-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES DEL MUNICIPIO DE HONDA, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2023.	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA	$ 20.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 9.380.000), IVA INCLUIDO,** con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
200	2.1.2.02.02.009.02	$ 30.000.000
550	2.1.2.02.02.009.02	$ 7.000.000
TOTAL		**$ 37.000.000**

Fijando como presupuesto oficial:

INSUMOS DE ELEMENTOS Y PAPELERIA NECESARIOS PARA LLEVAR ACABO LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA AÑO 2026			
CONDICIONES DE SALUBRIDAD			
DETALLE O ELEMENTO REQUERIDO	**CANTIDAD**	**VALOR UDAD**	**VALOR TOTAL**
BOLSAS INDUSTRIALES GRANDES X PAQUETES	8	$ 18.000	$ 144.000
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	10	$ 1.200	$ 12.000
RECARGA DE IMPRESORA HP SMART TANK 520	2	$ 70.000	$ 140.000
RECARGA DE EXTINTOR	1	$ 60.000	$ 60.000
TRANSPORTE PUESTOS DE VOTACION RURALES			
RISARALDA - ALTO DE ARAUCA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL) $ 800.000	1	$ 800.000	$ 800.000
RISARALDA – EL PALO IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL) $ 800.000	1	$ 800.000	$ 800.000

RISARALDA - QUIEBRA DE SANTA BARBARA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL) $ 800.000	1	$ 800.000	$ 800.000
RISARALDA – BOHEMIA IDA Y REGRESO (DISPONIBILIDAD TOTAL) $ 800.000	**1**	$ 800.000	$ 800.000
ALIMENTACION PARA EL DIA DE LAS ELECCIONES Y DURANTE LOS ESCRUTINIOS			
DESAYUNOS DELEGADOS	2	$ 15.500	$ 31.000
DESAYUNOS DELEGADOS	2	$ 15.500	$ 31.000
DESAYUNOS DELEGADOS	2	$ 15.500	$ 31.000
DESAYUNOS DELEGADOS	2	$ 15.500	$ 31.000
ALMUERZO JURADOS CABECERA MUNICIPAL	185	$ 22.500	$ 4.162.500
ALMUERZO JURADOS ALTO DE ARAUCA	14	$ 22.500	$ 315.000
ALMUERZO JURADOS VEREDA EL PALO	15	$ 22.500	$ 337.500
ALMUERZO JURADOS QUIEBRA DE SANTA BARBARA	8	$ 22.500	$ 180.000
ALMUERZO JURADOS LA BOHEMIA	8	$ 22.500	$ 180.000
CENA DELEGADOS	10	$ 22.500	$ 225.000
LOGISTICA			
SERVICIO CAFETERIA DURANTE EL ESCRUTINIO	1	$ 300.000	$ 300.000
TOTAL			**$ 9.380.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

El municipio de Risaralda Caldas cancelará al Contratista en pagos parciales equivalentes al valor de los servicios debidamente prestados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONAJURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com.

5. **PLAZO**:

   El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta que se culminen los procesos electorales programados en nuestro país sin superar la vigencia fiscal 2026.

6. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, Dentro de los documentos exigidos al proponente de ser persona jurídica deberá acreditar contar con objeto social y actividad CIIU que le permita la ejecución del objeto del contrato, de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del contrato, y en ambos casos deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
La sumatoria del valor de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a gestión de eventos y/o prestación de servicios logísticos en procesos electorales.
El valor del contrato aportado para la acreditación de esta experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).
El contrato presentado para acreditar la experiencia específica deberá ser diferente de aquellos aportados para la acreditación de la experiencia general.

NOTA ESPECIAL: Para efectos de la acreditación de la experiencia general y específica exigida en el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el contratista principal, según corresponda, que permitan verificar de manera clara y objetiva la ejecución de los contratos aportados como soporte de dicha experiencia.

Las certificaciones presentadas deberán contener, como mínimo, la información necesaria que permita constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como la relación directa entre el objeto contractual ejecutado y el objeto del presente proceso de selección.
En todo caso, las certificaciones deberán cumplir con los requisitos y condiciones que se señalan a continuación:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE		
CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS	CONTRATOS CON PARTICULARES Y/O SECTOR PRIVADO	
	PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	PROPONENTE SIN OBLIGACIÓN DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente. ➢ Identificación de la entidad o empresa contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y	**Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.** ➢ Identificación de la entidad o empresa contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y terminación del contrato ➢ Tiempo de ejecución. ➢ Copia de factura emitida con el	**Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.** ➢ Identificación de la entidad o empresa contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y terminación del contrato ➢ Tiempo de ejecución. ➢ Copia del documento soporte de transacción bancaria donde se

terminación del contrato ➢ Tiempo de ejecución.	código CUFE y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	soporte el pago realizado por la ejecución del contrato, en razón que no existe factura electrónica por la no obligación a realizarla. La anterior solicitud de exigencia de soportes como comprobantes de pago, certificaciones de transacción bancaria o documentos que evidencien la transferencia efectiva de recursos entre las partes contractuales constituye un mecanismo de verificación orientado a garantizar la autenticidad y materialidad del contrato aportado como experiencia. Este tipo de soportes permite confirmar que el negocio jurídico efectivamente se ejecutó y que no corresponde a una simple simulación contractual destinada únicamente a acreditar experiencia dentro del proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En virtud del Decreto 1860 del 2021, el criterio adicional habilitante para empresas Mipyme será el siguiente:

	Número de contratos	**Sumatoria del valor**	
EXPERIENCIA*	Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	Cuyo valor sumado sea igual al cien (100) % del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Certificaciones de contrato/ facturas/ actas de liquidación

EXPERIENCIA* Número de contratos Sumatoria del valor

ACREDITACIÓN: Con contratos celebrados, Certificaciones de contrato/ facturas/ actas de liquidación.

Máximo TRES (3) CONTRATOS

relacionados con el objeto contractual

Cuyo valor sumado sea igual al cien (100) % del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para ser uso del criterio diferencial, se debe acreditar ser mipyme

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Prestación de Servicios.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, este proceso está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía cuyo valor no

exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, para lo cual en este caso la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente contrato derivara su sustento jurídico en la mínima cuantía, amparado en concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispuso lo siguiente: "*esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén»" , en tal sentido, la presente entidad es conocedora de los acuerdos marco de precios establecidos por el gobierno nacional a través de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, en menoscabo del mayor aprovechamiento del dinero público que maneja la entidad, es conducente llevar a feliz término el proceso de contratación de mínima cuantía, según lo expuesto.

Por ello, se reitera que el presente modelo selección es el más ajustado en atención a lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mismo que al referirse a la selección de Mínima Cuantía dispone que esta corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y bajo los siguientes parámetros generales:

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Corolario, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"". Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor

mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x

8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: Mario Andrés Echavarría Raigosa
Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos

Revisó y Ajusto: Alejandro Franco Castaño
Abogado AFC Estudio Jurídico